

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 6493 14 OCT 2025

Por el cual se retira del servicio por pérdida de capacidad laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Mediante certificado médico expedido por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) con fecha de expedición 21 de enero de 2025, se estableció una pérdida de capacidad laboral del 90.97% de origen de Enfermedad Común, para el señor LIBARDO ENRIQUE PEREZ YELA identificado con cédula de ciudadanía número 87452179, ajustada a las normas que rigen para el Magisterio.

En consecuencia, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Resolución Nro. NARINPENRES2025-0000498, con fecha de firma digital 23 de septiembre de 2025, reconoce y ordena el pago de una Pensión de Invalidez al señor LIBARDO ENRIQUE PEREZ YELA, lo que hace necesario adelantar su retiro efectivo del servicio.

La Oficina de Prestaciones Sociales solicitó el retiro mediante radicado interno NAR2025IE005216 del 6 de octubre de 2025. Por lo tanto, la Oficina de Recursos Humanos procede a proyectar el acto administrativo de retiro por pérdida de capacidad laboral, a partir del 14 de octubre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Retirar del servicio por invalidez al señor LIBARDO ENRIQUE PEREZ YELA identificado con cédula de ciudadanía número 87452179, quien se desempeña en el municipio de POLICARPA/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ/Ciencias naturales y educación ambiental, como docente de aula con vinculación en provisional vacante definitiva. El retiro surtirá efectos a partir del 14 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Comunicar esta decisión al interesado a la dirección de correo electrónico lepy2108@gmail.com, al celular 314 871 5052, y al correo electrónico institucional ie.santacruz.policarpa@sednarino.gov.co registrados en el sistema de información Humano.

ARTÍCULO 3º: Remitir de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental. Una vez comunicado el acto administrativo, se deberá remitir una copia al correo

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

prestacionessociales@narino.gov.co con el fin de que se proceda con el envío de la orden de pago.

ARTÍCULO 4º: Informar al interesado que, para el trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos, deberá comunicarse a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co, donde se le brindará la información necesaria y los requisitos a aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 OCT 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.	08/10/2025	
Proyectó: Edwar Timiná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos	08/10/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		